



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE APOYO LOGISTICO No. 000142 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ELITE SERVICIOS ESPECIALES SAS

PARTES:	CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA – Subdirector de Centro (E.) con funciones de Director Regional – SENA ELITE SERVICIOS ESPECIALES SAS - CONTRATISTA
OBJETO:	Contratar los bienes y servicios para las actividades logísticas del "II Congreso Internacional en Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Amazonas", en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA - Regional Amazonas.
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 17 de septiembre de 2019.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$35.063.000,00).
SUSCRIPCIÓN:	16 de julio de 2019.
C. D. P.:	No. 3919 de 2019.
C. R. P.:	No. 28219 de 2019.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 475-47-994000037916 y 475-74-994000006493 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; Amparo de cumplimiento desde el 18 de julio de 2019 hasta el 17 de septiembre de 2021; valor asegurado \$7.352.600,00. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 22 de agosto de 2019 (Anexo N° 1).
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	El valor del contrato fue adicionado en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000,00). Por medio de ACTA DE ADICION Y MODIFICACIÓN N° 01 del 21 de agosto de 2019.
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$36.763.000,00).
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN	18 de julio de 2019.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	DE 17 de septiembre de 2019.
SUPERVISOR:	SANDRA CELIA TAPIA CORAL – Instructora Grado 12

Entre los suscritos, **CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA**, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 230.171 de Bogotá, en calidad de Subdirector (E.) de Centro, mediante la Resolución No. 1-1421 del 05/08/2019, posesionado mediante Acta No. 301 del 05/08/2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte la empresa **ELITE SERVICIOS ESPECIALES SAS**, identificado(a) con NIT. N° 900.608.321-5, representada legalmente por el(la) Señor(a) **YOHANA KARINA QUINTERO ORTIZ**, también mayor de edad, identificado(a) con C.C. N° 60.393.973 de Cúcuta, que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de APOYO LOGISTICO No 000142 del 16 de julio de 2019 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 16 de julio de 2019, las partes suscribieron el contrato de APOYO LOGISTICO de la referencia, cuyo objeto fue: "Contratar los bienes y servicios para las actividades logísticas del "II Congreso Internacional en Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Amazonas", en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA - Regional Amazonas." 2. Que de conformidad con las "Condiciones de Ejecución"



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE APOYO LOGISTICO No. 000142 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ELITE SERVICIOS ESPECIALES SAS

del contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de septiembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 18 de julio de 2019. 3. Que el(la) Supervisor(a) del Contrato, SANDRA CELIA TAPIA CORAL, certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 18 de julio de 2019 al 17 de septiembre de 2019. 4. Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de APOYO LOGISTICO No 000142 de 2019, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor inicial del contrato	\$35.063.000,00
Valor de adición al contrato	\$1.700.000,00
Valor reducción al contrato	\$0,00
Valor total del contrato	\$36.763.000,00
Valor ejecutado	\$36.763.000,00
Valor pagado al contratista (30/10/2019)	\$36.763.000,00
Valor a pagar al contratista	\$0,00
Saldo por ejecutar y pagar al contratista	\$0,00
Saldo a reversar a favor del SENA	\$0,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 18 de julio de 2019 al 17 de septiembre de 2019, las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de APOYO LOGISTICO No 000142 de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIFF), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de liquidación al, Grupo de Administración de Documentos y Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

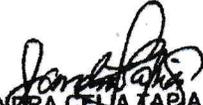
Se firma la presente acta en la ciudad de Leticia, el 02 de diciembre de 2019.

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA


CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA
C. de C. 230.171 de Bogotá.
Subdirector de Centro (E.) con funciones de Director.


ELITE SERVICIOS ESPECIALES SAS
NIT. 900.608.321-5.
R/L: YOHANA KARINA QUINTERO ORTIZ
C.C. 60.393.973 de Cúcuta


Vbo. SANDRA CELIA TAPIA CORAL
Instructora Grado 12.

Revisó: Aimer Muñoz Muñoz – Asesor Jurídico Externo SENA Regional Tarazonas.

Luis Fernando Cahuache Rodríguez – Líder de Contratación Técnico G 03.